Información Pública

1. Información Pública

Para la generación de consensos que permitan la participación ciudadana en la toma de decisiones como condición de existencia y posibilidad de un régimen democrático, es indispensable que el ciudadano, cada vez más participativo, posea toda aquella información que contribuya a la formación de la opinión personal, y posteriormente facilite la deliberación de los asuntos públicos como cauce para la creación de la opinión pública.

En ese sentido, el derecho a la información, estrechamente ligado con la libertad de expresión, abre un camino al ciudadano para interactuar con el gobierno y se hace partícipe en la toma de decisiones democráticas. Es decir, a través del acceso a la información pública se garantiza que a nadie se le impida tener acceso a los asuntos públicos.

Con el derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6 de nuestra Constitución política federal y local, así como en la Ley 848, la información pública adquiere, por un lado, una relevancia jurídica porque garantiza que cualquier individuo puede acceder a la información que posee el gobierno sin que se acredite interés legítimo o se deban seguir procedimientos burocráticos enredosos; y por otro lado, se convierte en un derecho democrático.

Es importante destacar que el ejercicio de este derecho se puede dar de dos formas: la primera, que corresponde a la transparencia, que permite a las personas acceder a gran parte de la información pública de manera permanente y periódica y; la segunda, la solicitud de información, que consiste en requerir, mediante procedimientos sencillos y gratuitos datos o registros que se encuentran en poder del gobierno.

Por ello, en esta primera parte del informe se desarrollan los datos y resultados de las supervisiones sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y, su contraparte, el reporte de la totalidad de solicitudes de información realizadas a los sujetos obligados, con sus principales temas, estadísticas y forma de presentación.

1.1 Obligaciones de Transparencia

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información tiene como atribución la de vigilar que los sujetos obligados para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia implementen el uso de las tecnologías de la información; lo que se realiza con un programa de supervisión que se sujeta a las reglas del Capítulo Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los Lineamientos para mantener actualizada la información pública.

Las supervisiones realizadas por el Instituto consisten en monitorear toda aquella información que está a disposición del público, sin que medie solicitud o petición alguna y sea publicada, según lo prevé la Ley, a través de un portal de transparencia o en su excepción en mesa o tablero de información municipal. Este proceso es enriquecido y complementado mediante la construcción de indicadores que permiten parametrizar el nivel de cumplimiento con la asignación de un valor numérico sobre la escala de uno (1) a cinco (5); donde uno (1) corresponde a la ausencia de información, dos (2) a la publicación incorrecta, tres (3) información insuficiente, cuatro (4) información no actualizada y cinco (5), como valor máximo, correspondiente a que la información ha sido publicada de manera completa.

Con la intención de identificar avances, generar buenas prácticas y promover acciones que permitan a los sujetos obligados apegarse a los principios señalados para publicar y mantener actualizada la información pública, fue aprobado por el Consejo General del Instituto el acuerdo ODG/SE-061/04/06/2012 de fecha 04 de junio de 2012, donde se modificó el período de la